

Congreso

379.

Nº 379

ARCHIVOS NACIONALES
CONGRESO

Año: _____

COSTA RICA

ARCHIVO NACIONAL
CONGRESO

San José, Costa Rica

Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

2-29

Oficios dirigidos 1
al Congreso del Es-
tado. en julio de 1825.

19 documentos

1825
11 de julio

18

17

No tengo ya en el
dia mas impedim^{to}
para venir a la
Asamblea D^{ca} q^{da}
no havieseme satisfecho
las D^{tas} vendidas;
pero ni aun la canti-
dad con q^{da} a otros Di-
putados se les ha con-
tribuido. No An-
do al V. para lo q^{da}.

found again.

Dig, Union, La

Ended July 11

25

Ant. Meyer

27

Dig. Aug. 11
C. G. H. H. H. H.

R. B.
 & subm
 C. H. B.

20

1825
13 de julio

Los Cuidados de la A. D.

A la Nota de V. D. de
12 del cor.^{te} conteste:
que es cierto ha estado
ya la enferma de mi con-
vate, motivo por el
no he querido a la
señora; mas como
su enfermedad fue ex-
tenuada y bastante dilata-
da he quedado impe-

hacer en cerca de cien p.
q. de los satisfacer, para
sup. pago trato de in-
me a cargo en donde
tengo q. hacer von.
Dilig. Este punto mo-
tivo me impide seguir
y la diligencia a la
Asamblea; si no sea
q. la misma se sirva
con un Acortimada
para el comen en con-
sideracion me queda cau-
da y mandas se me
pague el tal o por
te de lo q. se me debe

21 19
para el cubierto de
mi Crédito q. s. y tunc
por de primera Utin -
cion.

Fue lo q. s. e. p. a
se lavan poner en la
alta concidencia de
D. J.

D. J. N. m. & L. o.

Exed Julio 13
824.

Ant. P. y e.

22

1825
26 de julio

[Large decorative flourish]

Quelago a V. la eleccion de im-
dividuo para el Supremo poder con-
servador, que se manda a esta
municipalidad por ena A. O. haga

Dig. Al. Eredia Julio 26 de 1825

Juan Agustin Rodriguez
[Signature flourish]

CC Secret. de la
Asamb. Ordin.

Don J. Morales
Suos
[Signature flourish]

1825
26 de julio

21
23

Compañero a V. la Eleccion de Pro-
curador y Fiscal de la Sup.^{ma} Corte de
Justicia que por esa A. se manda
a esta municipalidad haga;

Dios D. L. Eredia Julio 26 de 1825

Juan Agustin Rodriguez

C. Secret. de la
Asamblea Ordin.

Don
ay. c. Honales
Srio. Juan

24
Oficios del Consejo
al Congreso del Esta
do en julio de 1825.

12 documentos

Señal del Consejo.

25 22

A los C. H. de la A. S. del Estado.

Acompaño a V. S. el decreto de
día y cite del pp. H. con el
Informe q. el S. C. se ha supe-
da, y en el q. se plega la san-
cion, por las razones q. en el
Expon. p. q. V. S. lo lleven al
conocimiento del S. C. Legislativo.

Dios Unión Libertad &c.
Por Julio 4 de 1829

Mig. Guerrero
Vio

Alia del Consep.

23

24

Hoy C.C. Union de la A. B. L.

Es asimismo el decreto de veinte
de Junio de este Año, q. el Con-
sejo ha tenido a bien darle
la Mencion para q. V. Sto
pongan en conocimiento de la
A. B.

Hoy Union Libertad L.
Diciembre 4 de 1823.

Goy. Guerrero
Dño 

27

Sria del Com.
p—

Ellos CC. Srios de la M.

Se manifiesto al S. E. C.
la nota de V. de quitas del
porcentaje, en q. dan cuenta del
nombramiento de sus alio en el
C. Prov. de Maria Mria, y de
quedan entendido, doy a V. el Com.
petente Aviso.

Doy Union Libertad P. a.
el S. E. C. de 1825

Mex. Guerrero
D. M. O.

Señal del Consejo.

C. C. Señor de la F. D.

Impuesto al Consejo de la nota de V. S.
 dirigida a su Secretarías con fecha ayer en
 q. de que de Nueva Vicio de las Leyes
 de veinte y die y siete del p. p. la primera
 mencionada y la segunda decretada con ase-
 glo a la Constitución del Estado, Manifes-
 tando Nueva declaracion, en ord. a este ul-
 timo, q. adquirio Constitucional. F. D.
 Sanion, en Vicio del tpo. mandando sin
 embargo se oiga un dictamen de la Comi-
 sion sobre este punto, ha acordado se
 diga a V. S. para q. se sirban ponerlo en
 conocimiento de la Asamb. y Haviendo
 se deviendo la ley de q. se trata, en veinte

del p^o. segun consta de la acta de aquel
dia, y desde dicha p^{ta} comenzaron a conu-
lir dias q^{ta} la ley suela, para dar o me-
jor la sancion: En veinte y cinco de
enero al E^{po}. los cinco dias en q^{ta} de-
bió dar el informe pedido p^{ta} este cuer-
po con union del en la misma p^{ta}
de su mayo: a este t^{po}. el Cong.^o havia
acordado suspender sus sesiones, y en consigui-
encia hizo lo mismo el Consejo, atendiendo
a q^{ta} el periodo de t^{po} q^{ta} corría, era sin
apropiacion de expedientes segun el termino de
la ley fundamental. El Gefe porido de
las mismas razones, no dio el informe si-
tado hasta el 1.^o de Julio, y en esta p^{ta} no
se trata de la cit.^{da} ley como consta del
acuerdo de aquel dia por impedimento
existente de uno de sus miembros, y por
no poder este cuerpo tomar en conside-
racion ningun asunto de gravedad sin
asistencia de los tres cuerpos, y en su ausencia

Mas en el primer dia en q. concurrio
 el numero que previene el Reglamento, se
 nego la sancion a la ley de q. se habla,
 de donde se infiere no havia obtenido la san-
 cion en virtud del tiempo, y el Consejo
 en q. no havia necesidad de semejantes
 declaraciones, supuesto q. con las dos terceras
 partes de votos, pudo darsele, caso de no ser
 suficientes las razones en q. se apella el
 Informe con q. se debbio la citada ley
 de conformidad con lo expuesto p. el P. E.
 Sin embargo el Consejo al mandarle de-
 fecciones, no tiene otras miras, q. significar
 la integridad de su conducta, y dar el de-
 creto alus a las funciones de q. esta en-
 cargado.

Dios Union Libertad San Lorenzo Valero
 7 de 1825

Jm. f. Rafael
 D. Callegos
 Presid.

Reg. Guerrero
 Sec.

C. C. Señor de la D. D.

Es adjunto el decreto de D. D. del
 Excmo. en q. se substituye
 el nomb. L. del Pueblo de los tres
 Rios, en la del Pueblo de San
 José del Valle de la Unión, San José
 para por este Consejo: Seibanse
 y se pone en conociem. de la

A
 D. D. Unión Libertad!
 Con Julio 8. de 1825

Reg. Guerrero
 Srío

C. B. Secret. de la Amb. Ordin.

Y Acompañó a v. dos decretos sancionados por el Consejo según el art.º 74 de la constitucion del Estado, el uno de fecha 15 del pp.º y el otro de 7 del presente, para v. los pongan en conocimiento de la Amb.ª Ordinaria

Dios, Union, Libertad. San
Jose, Julio 9., de 1825.

Mex. Guerrero
Suio

Señal del Consejo.

33 30

C. C. Unión de la A. O. L.

Dirijo a V.ª Con la S.ª Unión del Con-
sejo el decreto dado por la Asam-
blea del Estado en 14 del gto.
y.ª q.ª la eleven al conocim.º
de la misma, sirviéndose acusar
me el vecino Consejero.

Dios Unión y Libertad. I.º
Jul. 2.º de 1824

Greg.º Guerrero
Señor

Sisa del Consep

C.C. Pios de la Amb.^a Constitucional

Devuelbo a V.^{as} Con el informe
del Consep la Ley de 14 del
presente, q.^{ta} el mismo le ha
negado la sancion, para q.^{ta} la
lleven al conocimiento de la
Amb.^a y de su V.^o V.^o q.^{ta}
el avio Competente.

Dios, Union, Libertad !. Lore.
Jul.^o 21 de 1825.

Greg.^o Guerrero
Mio

32
35
Sra del Consep

El. Sres. de la Asamb.^a Constituc^l

De Cuenta al P.^o Con las dos
Notas, que con Sra. ayer me
han dirigido, la una sobre Pro-
paga de Sesiones, y Suspension de
las actuales, y la otra en que
establecen reglas fijas para
Renovacion de los Diputados de
Esta Asamb.^a y de estas en-
tendido me ha mandado, de-
a V.^o el competente Aviso.

Dios Union Li-

Ciudad San Jose Julio 22^o de

1829.

J. O. Guerrero
Mig. Guerrero
Mio 

Sria del Corp.

C.C. Mion de la Amb.^a Constituc.
cional.

Acordamos a V. el Decreto de B.
del Actual con la sancion del
Corp. para q. se libran po-
nesto en conocimiento de su sa-
f.^{ms} Fidei y de su Vicio dan
me et q. corresponde.

Dios, Union, Libertad. S. Lore. Sal.
29 de Feb.

Pro. Guerrero
S. L.

34
37
G.ª del Consejo.

C.ª de la Chamb.ª Contada-
cional

Alompano a V.ª el decreto de
18 del presente q. el Consejo
devuelve con el informe q. adun-
to, para q. se huban porvenido
en conocimiento de la Chamb.
y alvarame el recibo de Cédula.

Dios, Unión, Libertad S. Lore-
n.º 29 de 1824

Reg.º Guerrero

Minist. Gral. int. del Desp.

2

1

Al Ex. CC. DD. Sny. de la A. C.

El C. Presb. Josi Gabriel
del Campo individuo sup.
del Poder Concedido con
nota de 30 de Junio ult.
me ha dirigido una expo-
sicion p. la A. C. y sus
certificaciones relativas
a ella, y de q. ha venido
dado cuenta al Ex. Sny.
ha acordado q. original
se remita a V. como lo
hago p. conocimiento de la

misma Asamblea.

Dirig, Unión, Libertad
S. José Julio 2 de 1825.

José María

Peraza
E

Minist. G. del Despacho.

2

A los CC. DD. Sij. de la A. O.

Acompaño a V. de V. de V. de V.
del Gob. una nota de
la Municip. de Pueblo-
nuevo de 20 de Junio ult.
en q. inserta la Sra. el
acuerdo havido en 30 de
Mayo con objeto q. en la
orden del nombre Arg-
se substituya el de Oliva,
y q. V. de V. se siembre po-
nula en conociem. de la
Asamblea Ordinaria.

Dij,

Univ. Lib. Acad. S. Jose

Julio 2 de 1825.

Jose Maria

Peñalba
22

Minist. G. del Despacho.

4

3

A los CC. DD. Sres. de la A. S.

De mñ. del Gab. acampa-
ño a V. la nota del Sup.
2.º de Acaedix, en q. mani-
fiesta el efecto q. tuvo la
orden de la Asamblea q.ª
comparecieron como Diput.
Sup. a las Sesions el Cind.
Gordiano Vaniagua, con ob-
jeto de q. se susban pene-
la en convocin. a la unij.
nra Asamblea
Dio, Union, Libertad. S.
Svi Julio 4 de 1826.

José María
Gexalra

4
5
Sria: Exal: del despacho.

Ciudad. Srios: de la A. O. d.

Por la nota de V. V. del dia de
hualter, queda en intelig.^a del
E. S. g.^e la elec.ⁿ de Srio: su-
plente de la A. recayó en el
C. , Pres.^o Jose Maria Arrias,
lo digo a V. V. de ord.ⁿ del
mismo E. en contestacion.

D. V. d. 8.^o Jose Tu-
lio 5.^o de 1825

Jose Maria
Arrias
E

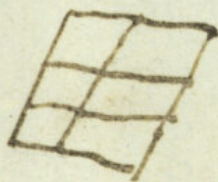
Minist. G. del Dep.

5

A los CC. DD. Sñs. de la A. O.

Acordamos a V. U. supor
mando q. el Gob. el ex-
pedite en q. la Munici-
p. de Cartago solicita
q. en lugar de un r.
de cacas se exija de
plata de las cordadas
q. ocupan los potreros
de exidos, q. q. V. U. se
siaban ponerte en co-
nocim. de la Asamblea
Dij, Union, Libertad.
S. Jose Julio 6 de 1825.

José María Peraza



Inta. q^a del desp^o

7 6

C^o. D^e. de la A. D. N.

Manifieste al E. V. la nota de V. V.
de 7^a del corr.^{te} en q^{ta} comunican lo
acordado p^r la A. D. p^a g^{ta} se remita
en copia lo resuelto p^r la Junta de
gov.^o del año de 23. relativo a la gra-
cia q^{ta} hizo del exido a los vecinos de
Cortage, y en consecuencia adjunto
en la forma pretendida lo q^{ta} ve en-
cuentra sob^e el particular, q^{ta} V. V.
se servirán elevarlo al conocimiento
de la misma A.

A. V. N. 8^o José Julio

9 de 1825

José María
Peralta
[Signature]

9 7
Sria. Exra. del Despacho.

Alos C.^{os} D. de la A. D. N.

El Exte Sup.^{mo} p.^a el presente
correo, y con nota de 22. de Ju-
nio ultimo, ha recibido la
copia q.^a acompaño y se contrae
alos premios q.^e se le trayan
de conceder alos Paisanos q.^e
se dediquen al estudio de
los matematicas, q.^e el con-
greso feder.^{al} acorda se pasa
se al de los Estados.

Y de ord.ⁿ del mismo
C. la acompaño a V. y p.^a
conocim.^{to} de la A.

Dios

Vimón. Lib. 8.º José Julio
12 de 1825

José María
Cerralvo
C

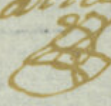
Exia: g.^a del Despacho

9 8

Alos C.^{as} Diputad.^{as} de la A. O. d.

Con nota de 14. de Junio ultimo
ha recibido el G.^o la copia g.^a
de su ord.ⁿ acompaño a V. V. p.^a g.^a
se sirvan ponerla en conocim.^{to}
de la A. O. del Estado: ella tra-
ta reb.^a creccion de Catedras de
• Filosofia en los Univ.^{rs}

Progr. Union, Libertad.
8^o Jose Julio 12 de 1825

Jose Maria
Peralta


Minist. G^l. del Despacho.

10

9

A los CC. DD. Sres. de la A. N. O.

De can. del Gefe Sup.^{mo} del
Estado accuyando al C. V.
en copia el Decreto de 21
de Su. ult. en q^{ta} la A. N. O.
señala los sueldos de le-
guados, y Ministros de la
Sup. Corte de Just. de la
Republica, p.^{ta} q^{ta} C. V. se
distan pronto en conoci-
m. de la Asamblea.

Dios, Union, Libertad. San
Fco. Julio 13 de 1825.

José María
Peralta

A los C. D. D. S^{rs}. de la A. O.

El Gefe del Estado en vista de la orden fha. de ayer en q^{se} se le previene de la perdida q^{se} padecen el Herario por no estar provistos de las tercenas de papel sellado, informado: q^{se} las dy tercenas q^{se} vinieron de Guatemala en el presente año se pasaran á la administracion p^{ra} su distribucion, q^{se} informado anteriormente de q^{se} se havia consumido el de algunos sellos se ha sustituido por dos veces noviciamente á la principal, habilitandose para ello con

forme à la Ordenanza de Tutor-
dent y además se ha surtido
en el Despacho à muchos parti-
culares q han ocurrido à vos-
carlos; pero q como la habili-
tacion es del cargo de la In-
tendencia, el cumulo de atencio-
nes q gravitan sobre el Gob.
en q estan ocupados q. ahora
simultaneamente las de la misma
Intendencia y Comandancia Gral.
no han permitido lugar para
publicar copia suficiente en ter-
minos q no llegue à faltar en
las tercenas: q no obstante se
quedarán surtidas en la pre-
sente semana y se pondrá

12^{te}
en la principal sucesión.
recurso suficiente p.^a su dis-
tribución quando sea neces.^a

De oñ. del Gob.^o. lo digo a
V.V. p.^a conócim.^{to} de la Asam.^{blea}.

Dig. Union, Libertad. San
Jose Julio 20 de 1825.

José María

Peralta

Minist. Gral. int. y Neg.

12

13

A los CC. DD. Sres. de la A. O.

El Gefe Sup.^{mo} del Estado conforme
à la Constitucion del mismo, se ha
servido nombrar G.^a Ministros G.^o de
su Despacho al C. Lic. Man. Aguilar

De oñ. del mismo Gefe lo di-
go à V.V. subscribiendo con unigo
el nombrado G.^a su intelig.^a y la
de la Asamblea Ordinaria.

Pio, Union, Libertad. San Jac
Julio 22 de 1825.

José María Man. Aguilar
Peralta

Minist. G^{al.} del Des^o

14

13

Alto C. C. Diput. Sup. de la Asamb^a

Por la nota de VV. de 22, el
Corriente queda enterado el
Ej. Sup^o, de los CC Dipu-
tados q. deben renovarse en
el año entrante, y si dáx las
Correspondientes ordenes p.^a
que se verifigⁿ las eleccio-
nes q. deben reponerlos.

De su oñ. lo digo a VV.
Para conoim^{to} de la Asamb^a
Dios,

Unión, Liberaad. San José
Julio 3o, A 1825.

Mmanuel Aguilar

Minist.º Genl. del Perú.

14

135

Mos. R. Sr. de la Asamblea.

De V. M. del Jefe Supremo,
y p.º Comandante de la Asam-
blea Acomprando á v. v. un e-
jemplar impreso de la acta
en q.º el Congreso de la Repu-
blica benefició las decisiones
de las Supremas autoridades
federales.

Dijo.

Union, Livestad. S. Toré Ju
No 29. de 1825

Mmanuel Aguilera

Q



Minist.º Gñal. del Dep.º

14

15

A los CC Diputad.º y Sng.º de la Asamb.º

Del pñ. del Jefe Supremo.
adjunto a' VV. l.º y plieg.º de
elecciones p.º responder al Pre-
sidente y Fiscal de la Cor-
te Sup.º de Justicia, y conse-
jeros, reunidos en este Mi-
nist.º en conformidad de
lo dispuesto p.º la Asamb.º
en 24.º del Corate.

Dios, Union Lib. S.º José Feb. 30 de
1823
Manuel Aguilar

Minist. G^{al.} del Desp.^o

16

17

A los CC. Diput. Sang. & la Asamb.^a

Elevé al Conciencia del Jefe
Supremo. la orden de la Asam-
blea que V^{os}. se sirvan co-
municarme con fha. 22,
del Conciencia relativa a q^{ue} las
dos dependientes de la S^{ra}.
de la misma en el tiempo de
sus Placeres sean ocupados en
esta Oficina con el goce ínte-
gro de sus sueldos, y en su cum-

plimiento se ha servido
destinar al C. Apolonio
Lana en la del Despacho
del Fefe Político Sup. con el
carácter de Sec. interino,
y al C. Agre. Moreno
con el de Licenciate al Mi-
nisterio de mi cargo.

De su oñ. tod lo digo a
V. p.^a cono cim. de la Tramba.

Dita, Union, Lib. I. Toré

Julio 30, de 1825.

Mamuel Aguilar